



**TETÁ  
REMBIJOKUÁI**  
Ñambicha  
Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**

**INFORME FINAL A.I.I N° 03/2020**

**AUDITORÍA FINANCIERA-EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PERIODO DE REVISIÓN: AGOSTO 2019**

**FECHA DEL INFORME: JULIO 2020**



**Índice**

**Páginas**

<b>1. INDICE.</b>	<b>1</b>
<b>2. ANTECEDENTES.</b>	<b>2</b>
<b>3. ALCANCE.</b>	<b>2</b>
<b>4. OBJETIVOS.</b>	<b>2</b>
<b>5. ASPECTO LEGAL.</b>	<b>2 al 3</b>
<b>6. PROCEDIMIENTOS.</b>	<b>3</b>
<b>7. DESARROLLO DEL TRABAJO.</b>	<b>3</b>
<b>8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.</b>	<b>4 al 6</b>
<b>9. DESCARGO DE LA DGAF.</b>	<b>4 al 6</b>
<b>10. OPINIÓN DE LA ADI.</b>	<b>4 al 6</b>
<b>11. INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES.</b>	<b>7 al 8</b>
<b>12. EVIDENCIAS-HALLAZGOS.</b>	<b>9 al 17</b>
<b>13. DOCUMENTOS REFERENTES AL DESCARGO DE LA DGAF</b>	<b>18 al 20</b>



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL A.L.I. N° 03/2020**

**1.- ANTECEDENTES**

En el marco de las actividades a ser ejecutadas por esta Dirección de Auditoría Interna, conforme al Plan Anual de Trabajo y el Cronograma de Trabajo, aprobados por la Máxima Autoridad de la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 665/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría de la Función Pública". En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución AGPF N° 290 de fecha 01 de setiembre de 2017. Se procedió a realizar la revisión y el análisis de los Legajos pertenecientes a la Rendición de Cuentas, de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 y 4 del Plan de Trabajo aprobado para el Periodo 2020.

**2.- ALCANCE**

La revisión y análisis de los Legajos pertenecientes a la "Ejecución Presupuestaria" de la Dirección General de Administración y Finanzas correspondiente al mes de AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2019.

Los procedimientos aplicados consistieron en la revisión de las carpetas que cuentan con los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas, el análisis de la ejecución presupuestaria y de las registraciones contenidas en el libro mayor del mes mencionado, a fin de concluir sobre la razonabilidad y legalidad de la Ejecución Presupuestaria.

Es responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas el contenido de la información suministrada.

Fueron ejecutadas las pruebas y técnicas de Auditoría considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y al Manual de Auditoría Gubernamental a fin de sustentar los resultados alcanzados.

**3.- OBJETIVOS**

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la Ejecución de los egresos se realice en Base al Plan Financiero Institucional.
- Que la Ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen de ingreso.

**4.- ASPECTO LEGAL.**

La revisión se ha efectuado considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, utilizando el marco de las siguientes Leyes:

- La Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera"
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley N° 3439/2003 que modifica dicha Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.
- La Resolución CGR 1.195/08 que aprueba el uso del Manual de Auditoría Gubernamental.



- La Resolución CGR N° 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas".
- Resolución AGPE N° 390/2017 "Por la cual se derogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016. Y se reglamenta el uso del sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo-SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.
- La Resolución SFP N° 777/2019 "Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental que establece la Auditoría General del Poder Ejecutivo"
- Resolución SFP N° 86/2019 de fecha 19 de febrero de 2019 "Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad a funcionarios que prestan servicios en la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República".
- Resolución CGR N° 456/2018 "Por la cual se actualiza el Procedimiento Administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por beneficiario, a ser utilizado en el marco de las leyes N° 2597/05, 2686/05 y 3287/07".
- Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019".
- El Decreto N° 1.145 del 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019".

#### 5.- PROCEDIMIENTOS

- Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 653/08.
- Verificar que el registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario
- Verificar las obligaciones y pago correspondan con la entrega u satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

#### 6.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Como parte de las tareas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido a la Auditoría Interna las documentaciones referentes a la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Agosto del 2019.

El análisis realizado corresponde a los siguientes Grupos- Objeto de Gasto (Niveles) conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades establecidas al Periodo 2019 y que se detallan:

- Nivel 100- Servicios Personales.
- Nivel 200- Servicios No Personales.
- Nivel 300- Bienes de Consumo e Insumos.
- Nivel 500- Inversión Física.

Como resultado de los trabajos y del análisis realizado se expone a continuación el siguiente informe por Objeto de Gasto del área auditada:





**7.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**AGOSTO-2019.**

**111-SUELDOS:**

**OBSERVACIÓN.**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN**

Sin Recomendaciones.

**113-GASTOS DE REPRESENTACION:**

**OBSERVACIÓN.**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN.**

Sin Recomendaciones.

**133-HONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES:**

**OBSERVACIÓN.**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN.**

Sin Recomendaciones.

**137-GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES:**

**STR N° 112.614**

**OBSERVACIÓN N° 1.**

La fecha del recibo correspondiente a la Orden de Pago N° 207 no coincide con la fecha de acreditación del importe en Cta. Cte., según lo visualizado en la STR.

Fecha del recibo en la OT: 24/08/2019

Fecha de acreditación, según STR: 26/08/2019

**RECOMENDACIÓN N° 1.**

Realizar la justificación conforme a la observación emitida

**DESCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*En cuanto a la observación efectuada por la A.I.I., se informa que se ha incorporado al legajo de Rendición de Cuentas, la OP con la fecha de la acreditación correspondiente.*

**OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**

*Con relación al descargo presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas ésta Auditoría toma conocimiento conforme a la recomendación emitida.*





**144-JORNALES:**

**OBSERVACIÓN**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN**

Sin Recomendaciones.

**199-OTROS GASTOS DEL PERSONAL:**

**OBSERVACIÓN**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN**

Sin Recomendaciones.

**210-SERVICIOS BASICOS:**

**OBSERVACIÓN**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACIÓN**

Sin Recomendaciones.

**230-PASAJES Y VIÁTICOS:**

**OBSERVACIÓN**

Sin Observaciones.

**RECOMENDACION**

Sin Recomendaciones.

**240-GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:**

STR N° 120.594

**OBSERVACIÓN N° 2.**

La Orden de Compra N° 58/2018, la Nota de Recepción y el Informe Técnico del mantenimiento realizado al vehículo institucional presentan inconsistencias en relación a la Factura N° 001-001-0001406. En dichos documentos se visualiza que el mantenimiento fue realizado en fecha 14/12/2018, sin embargo, la factura se la emitió en fecha 21/08/2019 cuando debió emitirse dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, según lo establecido en el punto n° 26 del Anexo B correspondiente a la Carta de Invitación (CI) N° 10/2018.

**RECOMENDACIÓN N° 2.**

Realizar la justificación conforme a la observación emitida y cumplir con las formalidades establecidas en la Carta de Invitación.

**DESCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En cuanto a la observación efectuada se informa que la firma adjudicada cumplió en presentar la factura en el plazo establecido en la carta de invitación. (Fact. Cred. N° 003-001-0090460 de fecha 26/12/2018).





*Sin embargo, la factura no fue procesada debido a la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento ante el IPS por parte del proveedor. Al no contar con la documentación solicitada, el pago no fue realizado siendo devuelto la factura original al proveedor. (Se adjunta una copia de la factura no procesada).*

*Al tratarse de un contrato plurianual, los saldos no ejecutados debieron ser certificados por la DNCP cuyo trámite fue realizado en el mes de febrero de 2019. Posteriormente se realizaron los trámites presupuestarios para incluir en el Plan Financiero y Plan de Caja que posibilitaron concretar el pago.*

#### OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

*Con relación al descargo presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas ésta Auditoría toma conocimiento conforme a la recomendación emitida y recomienda incorporar al legajo de rendición de cuentas todos los documentos relacionados a procesos de pago con sus antecedentes a fin de mantener un registro completo de las operaciones.*

#### 250-ALQUILERES Y DERECHOS:

##### OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

##### RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

#### 270-SERVICIO SOCIAL:

##### OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

##### RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

#### 310-PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

##### OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

##### RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

#### 330-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E INSUMOS:

##### OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

##### RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.





## 8.-INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES

Se procedió a la verificación de los montos ejecutados según reporte del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) al mes auditado.

a) Con relación al análisis de los legajos se encontraron observaciones correspondientes a los objetos de gastos

- 137-Gratificación por Servicios Especiales.
- 240-Gastos por Servicios de Ascen, Mantenimiento y Reparaciones.

b) Esta Auditoría Interna hace mención que, durante el proceso de análisis, no se registraron Observaciones en los siguientes Objetos de Gasto:

- 111-Sueldos.
- 113-Gastos de Representación.
- 133-Bonificaciones y Gratificaciones.
- 144-Jornales
- 199-Otros Gastos del Personal.
- 210-Servicios Básicos.
- 230- Pasajes y Viáticos.
- 250-Alquileres y Derechos.
- 270-Servicio Social.
- 310-Productos Alimenticios.
- 320-Productos de Papel, Cartón e Impresos.

c) En la Ejecución Presupuestaria remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas no se observa ejecución correspondiente a los siguientes Objetos de Gasto:

- 114-Aguinaldos.
- 260-Servicios Técnicos y Profesionales.
- 280-Otros Servicios en General
- 340-Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.
- 350-Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales
- 360-Combustibles y Lubrificantes.
- 390-Otros Bienes de Consumo
- 540-Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.
- 570-Adquisición de Activos Intangibles.

En fecha 23/06/2020, a través del Memo DAI N° 52/2020, La Dirección de Auditoría Interna Institucional remite a la Máxima Autoridad Institucional el Borrador de Informe AI N° 03/2020 "Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria – Rendición de Cuentas", correspondiente al mes de Agosto 2019, donde solicita la remisión del descargo en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de dicho Borrador de Informe.

En fecha 29/06/2020, a través del Memo DGAF N° 120/2020, La Dirección General de Administración y Finanzas solicita prórroga para la remisión del descargo.

En fecha 03/07/2020, a través del Memo DGAF N° 135/2020, La Dirección General de Administración y Finanzas remite el Descargo correspondiente al Borrador de Informe AI N°





03/2020 "Auditoria Financiera - Ejecución Presupuestaria - Rendición de Cuentas",  
correspondiente al mes de Agosto 2019.

Se recomienda foliar cada una de las páginas del legajo e incorporar la cantidad de folios a la  
carátula de cada legajo.

**Rubén Eduardo Acuña Meza.**  
Técnico de Auditoría Interna  
Dirección Auditoría Interna.



**CPN. Rosa María Cáceres Casco.**  
Directora  
Dirección Auditoría Interna.



**TETÀ  
REMBIJOKUÁI**  
Starybyha  
Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

■ TETÀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

000009  
*Paraguay  
de la gente*

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**

**INFORME FINAL A.I.I. N° 03/2020**

**AUDITORÍA FINANCIERA-EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**“EVIDENCIAS Y HALLAZGOS”**

**PERIODO DE REVISIÓN: AGOSTO 2019**

**FECHA DEL INFORME: JULIO 2020**







0000010  
 0000009



**TETã REMBIOKUã**  
 Tetã Rembiokua  
 Ministerio de la  
**FUNCIÓN PÚBLICA**

■ TETã REKUã  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
 de la gente

ORDEN DE PAGO POR RED BANCARIA		N.º 207
<b>BENEFICIARIO</b>		<b>FECHA DE EMISION</b>
Diego Armando Medina Aguilera		24/06/2019
<b>DEPENDENCIA ULTIMO NIVEL DE PAGO</b>		<b>BANCO, SEC. DESTINO</b>
Presidencia de la Republica		Banco Nacional de Fomento
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>		<b>CTA. CTE. DESTINO</b>
Finalis		000190001217228
<b>EXTRUCTURA PROGRAMATICA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CTA. CTE. ORIGEN</b>
		320
		<b>MONTO</b>
		Qs.1.000.000
		<b>NFR No.</b>
		112412
		<b>IMPORTE</b>
		1.000.000
		1.000.000
		0
		0
		0
		0
		0
		0
<b>Monto Liquidado y Pagar por el:</b>	<b>Libro de:</b>	<b>1.000.000</b>
 <b>Sr. Silvio Castellanos Méndez</b> <b>ENCARGADO PAGADOR</b> <small>Ministro de la Función Pública</small>		
		
 <b>Sr. María Cristina Baggio de Dolz</b> <b>ORDENADOR DE GASTOS</b> <small>Ministro de Hacienda y Finanzas</small>		
<b>RECIBO</b>		
		ASÍ FUERON 24/06/2019
<b>RECORRIDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA CIUDAD DE ASUNCION</b> <b>LA SUMA DE Q. 1.000.000</b>		
		Q. 1.000.000
<b>FIRMA</b> <b>ALLIACION</b> 		



6000011

6000010



**Solicitud de Transferencia No 112614/2019**

**EMPRESA:** 13-1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
**UNIDAD JERARQUICA:** 110000 SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA  
**FUENTE:** 1200 CURSOS INI. TRABAJO  
**LÍNEA FINANCIERA:** 1000000  
**CONTEXTO FINANCIERO:** 1200 CURSOS INI. TRABAJO  
**CONCEPTO:** PAQUETE DE SERVICIOS PERSONALES  
**IMPORTE:** 3000000  
**FECHA SOLICITUD:** 22/08/2019  
**FECHA APROBADO:** 22/08/2019  
**FECHA RECEPCION:** 22/08/2019

HONORARIO	INTERES	PRELIMINAR	CANT.	ESTADO	OP. DE LA UNO	UNIDAD	ACT. CTE.	FICHA REMITO	MONTO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA		SI	3	1	PRELIMINAR	1	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	3000000

24/09/2019 14:35

PUBL.

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
(SFP)**

**CARTA DE INVITACIÓN  
ESTÁNDAR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
(CD) N° 10/2018**

**“Mantenimiento y  
Reparación de Rodados de  
la SFP”- Plurianual**

ID N° 343792

[Aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 28 de abril de 2018]

PRESENTE

En el día 28 de abril de 2018, se reunió el Comité de Selección de la SFP, integrado por los señores: [Nombres de los miembros del Comité]

PRESENTE

En el día 28 de abril de 2018, se reunió el Comité de Selección de la SFP, integrado por los señores: [Nombres de los miembros del Comité]

PRESENTE

En la SFP se garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso de todos los interesados a la información, en el marco de la igualdad y transparencia, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 1784/16.





Donde:

P<sub>r</sub>: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC<sub>t</sub>: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC<sub>0</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de pliegos.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO
26. Las condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago. La Moneda de Pago será en Guaraníes. Los precios deberán incluir todos los impuestos y gravámenes. Los pagos se realizarán conforme a las ordenes de compra emitida, dentro de los 60 (sesenta) días, adjuntar factura crédito y mediante la aceptación y conformidad de la entrega de los bienes por parte de la Secretaría de la Función Pública. El Proveedor deberá presentar la factura correspondiente para tener acceso a todo efecto. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 modificada por la Ley Nº 3439/2007 "De Contrataciones Públicas". Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas: Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría de la Función Pública
- Factura Crédito;
  - Último pago de IVA
  - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto
  - El reporte de la carga de la nómina del personal en el (RIP) y de informe de Servicios Personales (FIS), asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- Los pagos se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presentó la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente.
27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya concluido el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente de vencimiento del pago.
28. Se otorgará Anticipo: NO
29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del monto máximo adjudicado por la Convocante, y deberá otorgarse por 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

CONVOCANTE

Yo, el/la Subsecretario/a de la Función Pública, en uso de mis atribuciones, declaro que el/la interesado/a cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

PROVEEDOR

Yo, el/la representante legal del/los interesado/s, en uso de mis atribuciones, declaro que el/los interesado/s cumple/n con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Yo, el/los miembros de la Comisión de Calificación, en uso de mis atribuciones, declaro que el/los interesado/s cumple/n con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.



000014  
000013



**Taller Balbuena**  
Mecánica y Elct. del Automóvil  
Cambio de Aceite, Frenos, Suspensión y Neumáticos  
de Chevrolet - Paraguay  
Especializado en Cobros Directos S.A.  
Centro Ann Dñax N° 1343 de Cap. Miguel y Balbuena - Tel: 228.798  
Avda. de la Pcia. Itapúa N° 2181 - Itapúa, Paraná - Tel: 021.518.429  
E-mail: tallerbalbuena@paraguay.com - asuarez@paraguay.com

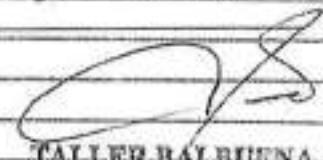
**TIMBRADO N° 13543087**  
Fecha de Emisión: 25/08/2019  
Fecha Fin: 30/08/2019  
RUC: 854301-1  
**FACTURA**  
001-001 0001406

Fecha de Emisión: 21/08/2019 Cond. de Venta: CONTADO ) CREDITO

Cliente o Razón Social: Secretaría de la Función Pública N.C.C.I: 90024908-9

Dirección: Asunción Itube 823 Telef: 416045 Hora de Emisión: 1

Marc: Hyundai H1 Modelo: 2012 Orden N°: EAH 122



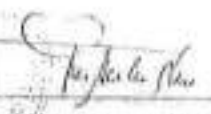
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
		EXTENS	IVA 5%	IVA 10%
01 Filtro de Aire	6.000			67.000
02 Aceite motor para auto	37.500			230.500
03 Filtro de Aceite	30.000			83.750
04 Filtro de Combustible	260.750			260.750
 <b>TALLER BALBUENA</b> Mecánica y Elct. del Automóvil Ann Dñax N° 1343 - Tel: 228.798 tallerbalbuena@paraguay.com				
VALOR PARCIAL:				630.000
TOTAL A PAGAR: Cuarenta y Seiscientos Treinta mil -				630.000
LIQUIDACION DFI IVA (5%)		Cant. 59.273		TOTAL IVA: 59.273

Elaborado en Paraguay por el grupo de trabajo de la OEA - 01/05/2013  
 Avda. de la Pcia. Itapúa N° 2181 - Itapúa, Paraná - Tel: 021.518.429 - Paraguay  
 e-mail: tallerbalbuena@paraguay.com - asuarez@paraguay.com

REPRODUCIR ESTA FACTURA EN SU ENTIDAD PARA VALIDAR EL IVA



0000015  
000014

 REPUBLICA DE CUBA GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA		<b>OFICINA DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS</b>				C.U. Nacional N° <b>01.0018</b>					
Nivel de Función: <b>Presidencia de la República</b>		Fecha de Emisión: <b>10/10/2018</b>									
Entidad: <b>Secretaría de la Función Pública</b>											
Unidad Compras (Código SICM): <b>1806</b>											
Código Interno: <b>34100</b>		Tipo de Proceso (Código):		Contratación Pública							
Descripción del Licitado: <b>Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la FFP - Fideicomiso</b>											
Proveedor: <b>Faifer Balbuena, de E.I.R.L. Faifer Balbuena</b>				RUC:		<b>3543917</b>					
ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Marca	Parámetros	Exigencias	Unidades	Precio Unitario	TOTAL		
1	01	VEHICULO HYUNDAI, PERMANENTE DE MOTOR									
2	01	Filtro de Aceite	unidad	WIX	WIX	Wix	1	82.000	82.000		
3	01	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	litro	WIX	WIX	Wix	2	1.100	220.000		
4	01	Filtro de Agua	unidad	WIX	WIX	Wix	1	89.750	89.750		
5	01	Filtro Combustible	unidad	WIX	WIX	Wix	1	260.750	260.750		
<b>TOTAL</b>								<b>602.500</b>			
CONDICIONES: <b>Acuerdo según el tipo de proceso</b>											
MONEDA DE LA OFERTA DE COMPRA:			<b>Dólar estadounidense</b>			Fecha: <b>10/10/2018</b>					
PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO: <b>90 días hábiles, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.</b>											
LUGAR DE EJECUCIÓN: <b>En el territorio de la República de Cuba.</b>											
La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor el precio establecido en el contrato de los bienes y servicios de la contratación de acuerdo al modelo Orden de Compra de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Pública.											
Antepago:		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		El precio ofertado por el proveedor debe ser inferior o igual a la suma de los impuestos y tasas que se aplican de acuerdo a la Ley de Contratación Pública.							
La administración del contrato estará a cargo de: <b>Dirección de Administración y Finanzas de la FFP.</b>											
Las multas y otras penalidades que aplican en el presente contrato serán aplicadas de acuerdo con las condiciones de pago de la Orden de Compra, a modo equivalente a la Suma de los Impuestos de Contratación y Contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública y el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública, así como el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública.											
La garantía para el cumplimiento del contrato será el depósito en garantía de un monto equivalente al 10% del monto del contrato.											
El presente contrato es susceptible de modificación en el contrato original y sus anexos, la cual se ejecutará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del contrato. La garantía de cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.											
El presente contrato es susceptible de modificación en el contrato original y sus anexos.											
El presente contrato es susceptible de modificación en el contrato original y sus anexos, la cual se ejecutará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.											
Cualquier otro punto que no esté contemplado en el presente contrato será regulado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública y el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública.											
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA:</b>											
Año	Cap	Programa	A. Proj.	Proyecto	S.O.B.	P.T.	S.T.	Dato	Monto		
2018	2	1	7	1	140	18	1	06	1.360.000		
<b>TOTAL</b>								<b>18.360.000</b>			
 <b>Blanca Benegas</b> C.I.: N° 4.769.737 Representante de E.I.R.L. Faifer Balbuena				<b>10/10/2018</b>				 <b>Faifer Balbuena</b> Representante de E.I.R.L. Faifer Balbuena			



Este es un contrato de compra de bienes y servicios de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública y el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública.





TETÁ  
REKUAÍ  
Sapayha  
Servicio de la  
FUNCIÓN  
PÚBLICA

■ TETÁ REKUAÍ  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Pedagogía  
de la gente*

0000015  
0000015

NOTA DE RECEPCIÓN N° 07/2018

Contrato plurianual N° 35/2018	Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SPP - Plurianual
Proveedor	TALLER BALBUENA
N° de orden de servicio	58/2018
Fecha O.S.	10/12/2018
Fecha de recepción	14/12/2018

Por este medio se deja constancia de la entrega por parte del Taller Balbuena, del vehículo con las siguientes características:

Vehículo	Camioneta
Marca	Hyundai
Modelo	H1
Clase	BAH 422



*Pablo Andres Caballero*  
Pablo Andres Caballero  
Directora Financiera

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de rodados de los vehículos de la SPP, en el marco de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas.

2. Descripción del contrato

Se trata de un contrato de mantenimiento y reparación de rodados de los vehículos de la SPP, en el marco de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas.

3. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de rodados de los vehículos de la SPP, en el marco de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas.

El presente contrato tiene por objeto, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de rodados de los vehículos de la SPP, en el marco de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.348, que regula el sistema de compras públicas.

Página 1 de 1







**TETÁ  
REMBIJKUÁI**  
Sambysáha  
Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay 1990-2018  
*de la gente*

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**

**INFORME FINAL A.I.I. N° 03/2020**

**AUDITORÍA FINANCIERA-EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**“DOCUMENTOS REFERENTES AL  
DESCARGO DE LA DGAF”**

**PERIODO DE REVISIÓN: AGOSTO 2019**

**FECHA DEL INFORME: JULIO 2020**





**TETA REKUÁI**  
 Gobierno de la  
 República  
**FUNCIÓN PÚBLICA**

■ TETA REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
 de la gente


ORDEN DE PAGO POR RED BANCARIA		No. JBT
<b>BENEFICIARIO</b> Diego Armando Medina Aguilera		<b>FECHA DE EMISION</b> 26/08/2019
<b>DEPENDENCIA QUE ORDINA EL PAGO</b> Presidencia de la República		<b>BANCO BIC - DESTINO</b> Banco Nación de la Republica
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b> Planilla		<b>C.E.A. CTR. DES. FUND.</b> 0001000002037528
<b>SISTEMA PROGRAMÁTICA</b>		<b>LTA. CTK. ORDEN</b> 520
<b>CONCEPTO</b>		<b>MONTO</b> 1.000.000
<b>IMPORTE</b>		<b>IMPORTE</b>
12.01.26-117-10	<b>Oraciónes y Gratificaciones por Servicios Ejecutivos</b> Pagos correspondientes por Servicios Ejecutivos, a favor de Diego Armando Medina Aguilera, correspondiente al mes de Agosto de 2019.	<b>Procesado</b> 1.000.000 <b>10% de Retención de Impuesto</b> 100.000 <b>Trib. a Pagar</b> 900.000
<b>Montos:</b>		<b>50% Retención I. C. A.</b> 0 <b>25% Imp. del Valor Agregado</b> 0 <b>25% de Retención Ley 3001/03</b> 0 <b>Ciudad de Asunción</b> 0
<b>Monto Líquido Transferido G.</b>	<b>Us. millón,</b>	<b>1.000.000</b>
<b>HABILITADO PAGADOR</b> Lic. Silvia Carolina Nolasco Flores Director General Administrativo y Finanzas		<b>ORDENADOR DE GASTOS</b> Abg. Nilda Cristina Bogado de Delgado Ministro Encargado Ejecutivo
<b>RECIBO</b>		<b>AS. IPACION</b> 26/08/2019
<b>RECIBIMOS DEL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY</b> <b>LA SUMA DE GARANIES:</b> Us. millón,		<b>26/08/2019</b>
<b>PIRMA Aclaración</b>		<b>26/08/2019</b>
<b>PIRMA Aclaración</b> Diego Armando Medina Aguilera		<b>26/08/2019</b>



**Taller Bolbuena**  
 Mecánica y Electricidad del Automóvil  
 Mecanismos Ponderal, Computadores y Motores  
 de Silvio F. Bolbuena V.  
 Especialistas en Coches Flota S.A.  
 Central: Ana Díaz Nº 1343 c/Car. Figari y Del Pérez - Tel: 421 129 798  
 Suc. 1: Félix Bugado Nº 2789 c/Avda. Perón - Tel: 031 219 407  
 E-mail: tallerbolbuena@paraguay.com - Asunción - Paraguay

**TIMBRADO Nº 13117259**  
 Fecha Inicio Vigencia: 06/12/2018  
 Fecha Fin Vigencia: 31/12/2019  
 RUC: 854301-1  
**FACTURA**  
 003-001 0000460

Fecha de Emisión: 26/12/2018  
 Cond. de Venta:  CONTADO ( ) CREDITO ( )  
 Nombre o Razón Social: Secretaría de la Función Pública  
 Dirección: 14 de Mayo 823 E/F. B. Moreno Tel: \_\_\_\_\_ RUC o C.I.: 80024908-9  
 Marca: Hyundai H7 Modelo: \_\_\_\_\_ Nota de Remisión Nº: \_\_\_\_\_  
 Chapa Nº: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
01	Filtro de Aceite	63.000			63.000
2	Aceite 15W-40 por litro	31.500			220.500
1	Filtro Aire	85.750			85.750
2	Filtro Combustible	260.750			260.750
					
VALOR PARCIAL:					
TOTAL A PAGAR: <u>Con antes Seis Cientos Treinta Mil</u>					630.000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) _____ (10%) <u>51.273</u>					TOTAL IVA: <u>51.273</u>

Instalada Nº 275 - Ingresos Data de Angel Dato Peña 19208 - RUC: 0432249-0  
 Acceso Sur al Píezal y Parla Toledo - Cel: 8512-504-589 - Sanby  
 Tel: 031 219 407 - 031 223 902 - Diciembre 2018

ORIGINAL: Cliente  
 DUPLICADO: Contable  
 TERCERA COPIA: INVENTARIO DE CONTABLE



Retirado por: Bolsa

**Blanca Benegas**  
 C.I.: Nº 4.765.737  
 Representante Legal de  
 Taller Bolbuena